



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 483/23**

Sucre, 20 de septiembre de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: GGL-274/2023 de 18 de septiembre de 2023, el Lic. Ariel González Romero, GERENTE GENERAL DE FANCSA S.A. y el Ing. Alberto Ayaviri Panozo, PRESIDENTE DE DIRECTORIO de la Fábrica Nacional de Cemento FANCSA S.A.; solicitan a la Presidente y por intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios del CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, para coadyuvar en las gestiones que viene desarrollando la Fábrica Nacional de Cemento, ante los TENEDORES DE BONOS y la ASFI, para viabilizar la emisión de NUEVOS BONOS; señalando en la nota, que el Concejal: Lic. Oscar Sandy Rojas, se encuentra acreditado ante FANCSA como representante del Dr. Enrique Leaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, en su condición de copropietario de la Factoría; gestiones que se realizarán en la ciudad de La Paz, el día Viernes 22 de Septiembre de 2023.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 20 de septiembre de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos; ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, para coadyuvar en las gestiones que viene desarrollando la Fábrica Nacional de Cemento, ante los TENEDORES DE BONOS y la ASFI, para viabilizar la emisión de NUEVOS BONOS; haciendo constar en la nota, que el Concejal: Lic. Oscar Sandy Rojas, se encuentra acreditado ante FANCSA como representante del Dr. Enrique Leaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, en su condición de copropietario de la Factoría; reunión que se realizará el día viernes es 22 de septiembre de 2023, en la ciudad de La Paz, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

SO.103/23
R.A.M. N° 483/23
CM-2746.
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al **CONCEJAL**: Lic. Oscar Sandy Rojas, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, para coadyuvar en las gestiones que viene desarrollando la Fábrica Nacional de Cemento, ante los **TENEDORES DE BONOS** y la **ASFI**, para viabilizar la emisión de **NUEVOS BONOS**; haciendo constar en la nota, que el Concejal: Lic. Oscar Sandy Rojas, se encuentra acreditado ante **FANCESA S.A.**, como representante del Dr. Enrique Leñaño Palenque, **ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**, en su condición de copropietario de la Factoría; reunión que se realizará el día viernes 22 de septiembre de 2023, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la Declaratoria en Comisión comprende del 22 al 23 de septiembre de 2023, conforme al Itinerario de Viaje, que se adjunta.

Art. 2º.- Páguese VIÁTICOS en favor del **CONCEJAL**, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** que se adjunta y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que los **PASAJES** serán cubiertos, por la Fábrica Nacional de Cemento **FANCESA S.A.**

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.103/23
R.A.M. N° 483/23
CM-2746.
Fs. 2

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gov.bo